



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de agosto de 2024
TR. N.º 0009-2024-AU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de agosto de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0009-2024-AU-UNALM. - La Molina, 23 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 30220, Ley Universitaria establece en el artículo 77 que La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad; Que, el artículo 133 del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria La Molina establece que: *“La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano de la Asamblea Universitaria encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la UNALM. Está integrada por dos (2) docentes, un (1) estudiante de pregrado y uno (1) de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria, elegidos por un periodo de un (1) año. Los docentes pueden ser reelegidos por un período inmediato adicional”*; Que, el artículo 385 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina establece que: *“La Comisión Permanente de Fiscalización está presidida por el profesor más antiguo en la categoría, entre los dos electos”*; Que, mediante Resolución N.º 0004-2023-AU-UNALM, de fecha 1 de junio de 2023, se eligió a los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del 30 de junio de 2023 y por el período reglamentario, el mismo que está conformado por las siguientes personas:

Docentes:

- Mg. Flora Elsa Huamán Paredes, Presidenta
- Mg.Sc. Ángel Alfonso Palomo Herrera

Alumno de Pregrado:

- Srta. Venezia Selena Castro Espinoza

Alumno de Posgrado:

- Srta. Cristina Elizabeth Rendón Pérez

Que, estando a los resultados obtenidos de la votación efectuada y a lo acordado por la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de la fecha; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 101º literal i) del Estatuto de la Universidad Agraria La Molina, artículo 289º literal j) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** Agradecer la labor realizada a los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, deseándoles mucho éxitos en su desarrollo personal y profesional. **ARTÍCULO 2º.-** Elegir a los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del 23 de agosto de 2024 hasta el 22 de agosto de 2025, Comisión que estará conformado por las siguientes personas:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de agosto de 2024
TR. N.º 0009-2024-AU-UNALM

-2-

Docentes:

- Dr. Ernesto Altamirano Flores, Presidente
- Dra. Elvira Cáceres Cayllahua

Estudiante de Pregrado:

- Sr. Harold Jesús Trujillo Paucar

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,VRI,VRAC,COMISIÓN